CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Paraguarí
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Compromiso con la gente

Paraguarí, 13 de mayo de 2022

DICTAMEN Nº 07/2022

Referencia: LOCACIÓN DE INMUEBLE PAC Nº 16/2021 "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DE JUZGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ (AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO 2022)" ID Nº 399094.

El C.P. José Ortiz, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en atención a la Nota DNC Nº 3787/2022, de fecha 04 de mayo de 2022; procede a emitir Dictamen respecto de los precios referenciales adoptados en el marco del proceso licitatorio de referencia, en los siguientes términos:

La Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 4°, consagra los Principios Generales que deberán regir la actividad de contrataciones públicas; y en tal sentido, en su inc. a) dispone: ***"...Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...".***

En tanto que en su inc. c) establece: ***"...Transparencia y Publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos...".***

El mismo cuerpo legal, en su Art. 15.- **ESTIMACIÓN DE COSTO**, señala detalladamente las consideraciones que los Organismos, Entidades y Municipalidades deberán observar al momento de realizar las estimaciones de costos para los diversos procedimientos de contratación.

El Art. 15 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007", al regular respecto de la Estimación de Costo, señala cuanto sigue: ***"...La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)...".***

PODER JUDICIAL ★ 10ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. José Ortíz
Jefe de Sección - UOC
Circunscripción Judicial de Paraguarí

La Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", regula respecto de la publicación de la estimación de costos (precios referenciales) y sus antecedentes; y del criterio de evaluación aplicable al análisis de tales precios referenciales, el cual deberá ser incorporado en las Bases Concursales. Asimismo, incorpora una Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley 2051/2003.

El proceso de referencia fue llevado adelante bajo la modalidad de Locación de Inmueble Determinado, caracterizada en parte por tratarse del procedimiento en el cual la Contratante acuerda con el futuro locador, el precio mensual de la locación (canon mensual), con anterioridad al inicio del proceso. Por tanto, el mismo se halla comprendido en la excepción prevista por la precitada Resolución, que en su Anexo: GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece taxativamente cuanto sigue: ***"...Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia...".***

Así las cosas, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, solicitó por escrito a cada uno de los propietarios de los predios usufructuados por los diversos juzgados dependientes de la institución (listados en el Dictamen UOC Nº 20/2021), la cotización de los respectivos cánones mensuales; los potenciales futuros locadores, sendas Cartas Ofertas mediante, han cotizado los respectivos cánones mensuales, que en caso de ser aceptados, se constituirán en los montos que la institución deberá erogar mensualmente en concepto de arrendamiento, conforme los documentos adjuntados al presente Dictamen.

En virtud a los fundamentos fácticos y de derecho precedentemente expuestos, los cánones mensuales ofertados por los locadores previamente determinados, se constituyeron en los precios referenciales adoptados en el proceso; y por ende consignados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Por tanto, quien suscribe considera que esta Convocante se ha ajustado razonablemente a las directrices emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la elaboración de precios referenciales.

Se adjunta documentos constitutivos y respaldatorios ad hoc.

PODER JUDICIAL ★ 10ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. José Ortíz
Jefe de Sección - UOC
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Circunscripción Judicial de Paraguarí
E-mail: admparaguari@pj.gov.py
Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herreros
Telef.: (0531)- 433 306